

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 20 DE MAYO DEL 2025.

NUM. 36,842

Sección A

Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte SIT

ACUERDO MINISTERIAL No. 0028-2025

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT).

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 7 del Decreto Ejecutivo PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022, se crea la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), con la finalidad de desarrollar los proyectos y programas de infraestructura, para lo cual contará con dos Subsecretarías, la Subsecretaría de Obras Públicas y la Subsecretaría de Transporte. Las atribuciones y competencias de la Inversión Estratégica/MCC-Honduras (INVEST-H), así como los programas y proyectos pasarán a formar parte de esta Secretaría de Estado.

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

**SECRETARÍA DE ESTADO
EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y
TRANSPORTE SIT**

Acuerdo Ministerial No. 0028-2025

A. 1 - 6

OTROS

A. 7

AVANCE

A. 8

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad

B. 1 - 28

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 74 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, reformado mediante Decreto Ejecutivo número PCM-023-2023 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 4 de mayo del año 2023, establece que: La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), le compete lo relacionado a la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas relacionadas con las obras de Infraestructura pública, el sistema vial y el transporte, incluyendo el planteamiento, estudio, diseño, construcción, supervisión y conservación de la red vial nacional, incluyendo las vías de comunicación terrestre, interurbanas y rurales.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 58-2011, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en

fecha 13 de julio 2011, fue aprobada la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, la cual tiene por objeto simplificar y agilizar los procedimientos de ejecución de proyectos de infraestructura pública, con el propósito de generar empleo y lograr mayor crecimiento económico a través de la modernización de la infraestructura nacional, las normas y procedimientos establecidos en esta Ley serán aplicables a las unidades ejecutoras de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada a cargo de proyectos de infraestructura pública de cualquier naturaleza.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 22 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, establece que: Los dueños de terrenos continuos o cercanos a cualquier obra de infraestructura pública, cuyos predios hayan sido identificados por la respectiva unidad ejecutora a cargo del proyecto como idóneos para servir como bancos de materiales, están obligados a facilitar y permitir la extracción de todo el material que sea necesario para la apertura, construcción, mantenimiento del proyecto, sin costo alguno para el Estado o sus contratistas, previa notificación al propietario.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 24 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, se establece que: Para que el Estado realice el aprovechamiento racional de los materiales requeridos, la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), podrá otorgar autorizaciones a los órganos estatales, encargados de la ejecución de los diferentes proyectos de infraestructura pública y/o a las empresas constructoras por dichos órganos ejecutores, para que procedan a la extracción y acarreo de los

materiales, de conformidad con los respectivos contratos de obra pública.

CONSIDERANDO: Que el artículo 25 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, establece que la extracción de materiales efectuada por el Estado o sus ejecutores no afectará la explotación simultánea que puedan hacer los titulares de concesiones mineras, en caso que exista concesión previa al Acuerdo que emita la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) autorizando la extracción. En tal razón, la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), emitirá la respectiva autorización para que el órgano estatal realice la extracción de materiales sobre un banco o cantera concesionada, siempre que no exista otro sitio de mejor precisión. La explotación simultánea que haga el Estado y el concesionario estará sujeta a las normas técnicas que emita el Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN).

CONSIDERANDO: Que, de no existir concesión alguna sobre el banco de materiales identificado, el Estado podrá realizar una extracción acorde con el aprovechamiento

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

ELSA XIOMARA GARCIA FLORES
Coordinadora y Supervisora

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

racional de esos recursos naturales, sujeto a las limitaciones que le señale el Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN) en las respectivas normas técnicas que emitan para tal efecto.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, establece que previo a la emisión del Acuerdo la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), notificará de oficio, al Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), para que esta compruebe el estatus ambiental, técnico y jurídico del banco de materiales identificado. De no haber impedimento para realizar la extracción, sin más trámite, el Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), procederá a la emisión de las normas técnicas aplicables al aprovechamiento, extracción y acarreo de los materiales con las mismas técnicas emitidas y comunicadas a la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), como al órgano ejecutor interesado, esta Secretaría de Estado procederá a la emisión del acuerdo de autorización correspondiente el cual será notificado tanto a la Unidad Ejecutora como al propietario del Inmueble identificado para servir como banco de materiales. La autorización emitida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), regulada en esta Ley, constituye el permiso único de extracción necesario para que el órgano ejecutor o el contratista del proyecto pueda realizar la extracción de los materiales, sin perjuicio de los demás permisos que por Ley pudieran corresponder en materia municipal, forestal y ambiental.

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión

en Infraestructura Pública, establece que: **Cometerá el delito de desobediencia tipificado en el Código Penal** quien, debidamente notificado por la autoridad competente, ejecute actos que tengan por objeto impedir al Estado o a sus contratistas el acceso al inmueble identificado para servir como banco de materiales. El mismo delito incurrirá quien impida o dificulte la extracción de materiales dentro de un mismo banco de materiales que será aprovechado por el Estado o quien procure obtener una remuneración por el valor de los materiales extraído. Cuando haya particulares que impidan el acceso al inmueble o a la extracción de materiales dentro del mismo, la Unidad Ejecutora responsable presentará inmediatamente la denuncia correspondiente ante la Fiscalía General de la República, para que se deduzca al particular la responsabilidad que corresponda.

CONSIDERANDO: Que la normativa antes relacionada concede al Estado, a través de la entidad competente de la ejecución de los proyectos de infraestructura pública, aprovechar de manera racional los recursos minerales no metálicos requeridos para la ejecución de proyectos; y en particular el proyecto: **“PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, 04V26600, RUTA CA-4-NUEVA ARCADIA APROXIMADAMENTE 1.3 KM, DEPARTAMENTO DE COPÁN”**. Ejecutado por la Empresa “CORPORACIÓN SOL S.A. DE C.V.”.

CONSIDERANDO: Que la Unidad de Desarrollo Social y Registro Minero y Catastral dependientes del Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN). Emitieron los Informe Técnico **ITBP-004-2024** de fecha 14 de febrero de 2025 de conformidad a la inspección realizada el día 11 de febrero del 2025, a un (01) banco de préstamo de materiales, denominado: **“NUEVA ARCADIA”** el cual está ubicado en el

municipio de Nueva Arcadia, departamento de Copán; mismo que será utilizado en la ejecución del Proyecto denominado “PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, 04V26600, RUTA CA-4-NUEVA ARCADIA APROXIMADAMENTE 1.3 KM, DEPARTAMENTO DE COPÁN”. Así mismo la Unidades de Desarrollo Social, Ambiente y Seguridad, Registro Minero y Catastral y Minas y Geología, emitieron la Normativa Técnica NTBP-012-2025 en donde se establecen las Normas Técnicas aplicables para el aprovechamiento de la extracción y acarreo de materiales.

CONSIDERANDO: Que en fecha veinticinco (25) de marzo del año dos mil veinticinco (2025), la Unidad Técnica de Desarrollo Social dependiente del Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), emitió Dictamen número UDS-BP-030-2025, el cual en el acápite: “...IV. REQUERIMIENTOS Y/O RECOMENDACIONES dice: Se requiere que la empresa CORPORACIÓN SOL S.A., DE C.V., encargada de efectuar los trabajos de aprovechamiento de material a través de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), titular del proyecto en base a los requisitos establecidos en los artículos 65 y 95 de la Ley General de Minería, 96 del Reglamento de dicha ley y artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 DE LA LEY ESPECIAL PARA SI, al expediente la siguiente información: Informe de socialización de las actividades de aprovechamiento de material que se realizarán en el área solicitada para el desarrollo del proyecto, con las comunidades aledañas al proyecto. El informe de la socialización realizada, deberá ser presentado ante la Autoridad Minera INHGEOMIN. Copia de resolución de autorización de explotación de banco de préstamo emitido por Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), MEDIANTE ACUERDO ministerial, establecido en

la LEY ESPECIAL PARA LA SIMPLIFICACIÓN DE LOS PROCESOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA de acuerdo a lo instituido en los artículos No. 24, No. 25 y 26 de dicha Ley. Constancia, Acuerdo o licencia Ambiental del proyecto, o constancia de no requerir la misma en el caso que aplique. Bitácora de volumen de material extraído debidamente firmada y sellada por la persona a cargo una vez inicien las labores de explotación. Se requiere autorización parte del ICF para el corte de árboles en el caso que dicha actividad se requiera. Secciones transversales con la extracción que muestren los niveles del terreno o las condiciones que se desea llegar en el sitio de extracción. Además cumplir con las recomendaciones plasmadas en los informes ITBP-004-2024, en los trabajos de extracción del banco seco “Nueva Arcadia”. Además, cumplir con las recomendaciones plasmadas en el informe ITBP- 005-2025, en los trabajos de extracción para el Banco “Nueva Arcadia”.

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones y en aplicación de lo establecido en los artículos 246, 247 de la Constitución de la República; artículos 10, 29, 30, 36 numerales 2 y 8, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública y artículo 7 del Decreto Ejecutivo PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 06 de abril del 2022.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar a la empresa CORPORACIÓN SOL S.A DE C.V., en su carácter de **EJECUTOR** del Proyecto

“PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, 04V26600, RUTA CA-4-NUEVA ARCADIA APROXIMADAMENTE 1.3 KM, DEPARTAMENTO DE COPÁN”, de conformidad al Informe Técnico ITBP-004-2024 de fecha catorce de febrero del año dos mil veinticinco y al Dictamen UDS-BP-030-2025 de fecha veinticinco de marzo del año dos mil veinticinco emitidos por la Unidad de Desarrollo Social y Registro Minero y Catastral dependientes del Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), para que proceda a la explotación y aprovechamiento de un (01) Banco de Préstamo de Materiales, ubicado en el municipio de Nueva Arcadia, Copán, departamento de Copán, dicha explotación se realizará durante el tiempo en ejecución del proyecto y que se detalla, con su respectiva localización georreferencial a continuación: **Banco de préstamo de material “Nueva Arcadia”**: Hoja Cartográfica Lepaera 2461-II ubicado en el municipio de Nueva Arcadia, departamento de Copán con coordenadas UTM Polígono de extracción siguientes: 313117 1663367, 313065 1663392, 313037 1663379, 313035 1663355, 313066 1663344, 313101 1663348. Volumen de material autorizado: 10,000.00 m³

SEGUNDO: La Secretaría de Infraestructura Transporte (SIT) y la empresa **CORPORACIÓN SOL, S.A. DE C.V.**, deberá notificar a la Alcaldía Municipal del Municipio de Nueva Arcadia, departamento de Copán, sobre las actividades de extracción, así como realizar una socialización con la Asociación de Patronatos de las comunidades cercanas al Proyecto con los acuerdos correspondientes previo al inicio de las actividades de aprovechamiento con el fin de evitar conflictos en la zona.

TERCERO: La Empresa **CORPORACIÓN SOL, S.A. DE C.V.**, deberá presentar a la Unidad de Gestión Ambiental

y Cambio Climático UGACC/SIT, una caracterización biológica de flora y fauna del área a afectar previo al inicio de las actividades de aprovechamiento, así mismo formular y adecuar un Plan de Gestión Ambiental que permita la recuperación de los factores ambientales del área alterada.

CUARTO: La empresa **CORPORACIÓN SOL, S.A. DE C.V.**, deberá remitir a la Unidad de Gestión Ambiental y Cambio Climático (UGACC), de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), el cronograma de actividades de extracción de materiales, actualizado a partir de la fecha de inicio de actividades, así mismo un informe mensual adjuntando copia de la Bitácora de Explotación de Materiales y la Bitácora Ambiental, donde se registren los volúmenes diarios y mensuales de extracción debidamente firmada y sellada por la empresa supervisora del proyecto y Unidad Municipal Ambiental (UMAS) correspondiente, además, establecer por escrito los tiempos de ejecución de las actividades de aprovechamiento de extracción y acarreo del material metálico no minero.

QUINTO: La Empresa **CORPORACIÓN SOL, S.A. DE C.V.**, durante la ejecución del proyecto, deberá mantener el drenaje natural existente del área otorgada limpia y sin retenciones, evitando deslizamientos de material por arrastre, respetar mínimo de 5 a 10 metros entre el corte de material en relación al terreno natural (bordas de protección) así como no dejar montículos en el cauce del río.

SEXTO: La empresa **CORPORACIÓN SOL, S.A. DE C.V.**, al finalizar la explotación del Banco de Materiales deberá presentar un Plan de Cierre junto con la Solicitud del respectivo cierre ambiental del Banco de Préstamo de Materiales del Proyecto, ante la Unidad de Gestión

Ambiental y Cambio Climático (UGACC), de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), quien la remitirá al Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), a fin que este, en cumplimiento de lo ordenado en la Ley de Minería, su Reglamento y los Lineamientos Técnicos emitidos por INHGEOMIN, de por culminada la explotación del Banco de Materiales.

SÉPTIMO: La Empresa **CORPORACIÓN SOL, S.A. DE C.V.**, al finalizar la explotación de los Bancos de Materiales deberá realizar actividades de reforestación con plantas nativas de la zona.

OCTAVO: Notificar el presente acuerdo a la Unidad Municipal Ambiental del municipio de Nueva Arcadia, departamento de Copán, a la Unidad Ejecutora y al Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), a fin que estas, en cumplimiento de lo ordenado en la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, supervisen el cumplimiento de las normas técnicas emitidas en relación a la extracción y acarreo de los materiales, con el fin de informar a los órganos fiscalizadores de Estado y a la ciudadanía en general, los resultados de dicha supervisión.

NOVENO: La Empresa **CORPORACIÓN SOL, S.A. DE C.V.**, deberá notificar al propietario del inmueble el presente acuerdo, a quien se le hará saber que el no cumplimiento de lo dispuesto, dará lugar a aplicar lo establecido en el artículo 27 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, que dice: Cometerá el delito de desobediencia tipificado en el Código Penal quien, debidamente notificado por la autoridad competente, ejecute actos que tengan por objeto impedir al

Estado o a sus contratistas el acceso al inmueble identificado para servir como banco de materiales. El mismo delito incurrirá quien impida o dificulte la extracción de materiales dentro de un banco de materiales que será aprovechado por el Estado o quien procure obtener una remuneración por el valor de los materiales extraídos. Cuando haya particulares que impidan el acceso al inmueble o a la extracción de materiales dentro del mismo, la Unidad Ejecutora responsable presentará inmediatamente la denuncia correspondiente ante la Fiscalía General de la República, para que se deduzca al particular la responsabilidad que corresponda.

El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, a los nueve (09) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE:

ING. MSC. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA
Y TRANSPORTE (SIT).

ABG. JORGE EDGARDO ACEITUNO
SECRETARÍA GENERAL

Actuando mediante Acuerdo de Delegación

0026-2025 de fecha 02 de abril de 2025

Artes Gráficas ENAG
Gobierno de la República

HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

PORQUE UNA PRIMERA IMPRESIÓN ES IMPORTANTE

NUESTROS SERVICIOS

- SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO
- AGENDAS PERSONALIZADAS
- PLASTIFICACIÓN DE CARÁTULAS
- QUEMADO DE PLANCHAS CTP

SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE GACETA DIGITAL

IMPRESIÓN LITOGRÁFICA OFFSET

- LIBROS
- REVISTAS
- AFICHES
- TRIFOLIOS
- HOJAS VOLANTES
- CALENDARIOS
- PAPEL MEMBRETADO
- ETIQUETAS
- CUADERNOS
- AGENDAS

TIPOGRAFÍA

- TALONARIOS
- CARNÉ
- TARJETAS DE BODA
- TARJETAS DE RELOJ
- FOLDER Y CARPETAS
- BOLSAS MANILA
- CAJAS PARA PASTEL
- LETRAS DE CAMBIO
- CARÁTULAS DE ESCRITURA
- TROQUELADOS

EMPASTE FINO

- LIBROS
- PAPELERAS
- ROMBOS
- CARPETAS

SOBRES

- OFICINA
- AÉREOS
- BLANCOS
- CON VENTANILLAS
- BOLSAS MANILA

NOS ESPECIALIZAMOS EN FULL COLOR

"Acá imprimimos la historia"

Somos la Nueva ENAG

gacetadigital@enag.gob.hn
enag_tegucigalpa@hotmail.com
lagacetahn@gmail.com
Teléfono: Teg. (504) 2230-1120 / SPS. 2552-2699

Avance

Próxima Edición

ACUERDA: PRIMERO: Crear la **UNIDAD DE INTELIGENCIA Y ESTADÍSTICA SANITARIA (UIES)**, adscrita al Despacho Presidencial de la Agencia de Regulación Sanitaria, responsable del desarrollo y gestión de sistemas avanzados de análisis de datos e inteligencia sanitaria, asimismo de proporcionar información precisa y oportuna que apoye la toma de decisiones estratégicas, la formulación de políticas públicas y la mejora continua de los procesos regulatorios y de vigilancia sanitaria en Honduras.

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

TEGUCIGALPA	SAN PEDRO SULA
Col. Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental, contiguo al Poder Judicial.	Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial, "Los Castaños", Teléfono: 2552-2699.

La Gaceta está a la vanguardia de la tecnología, ahora ofreciendo a sus clientes el servicio en versión digital a nivel nacional e internacional en su página web www.lagaceta.hn
Para mayor información llamar al Tel.: 2230-1339 o al correo: gacetadigitalhn@gmail.com
Contamos con:

- Servicio de consulta en línea.

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-1120, 2230-4957, 2230-1339

Suscripciones:

Nombre: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Empresa: _____
Dirección Oficina: _____
Teléfono Oficina: _____

Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
precio unitario: Lps. 15.00

Suscripción Físico y Digital Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)
Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección “B”



**Defensa
Nacional**
Gobierno de la República



República de Honduras
Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa
Nacional
Fuerzas Armadas de Honduras
AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-007-2025-SDN "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA USO OPERATIVO DE LA POLICÍA MILITAR DEL ORDEN PÚBLICO".

1. La Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional en el Marco de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, invita a presentar Ofertas para la Licitación Pública Nacional No. LPN-007-2025-SDN, para el proyecto “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA USO OPERATIVO DE LA POLICÍA MILITAR DEL ORDEN PÚBLICO”.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fuente de Financiamiento Tesoro Nacional.
3. Los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, deberán hacerlo mediante solicitud por escrito dirigida a la Gerente Administrativo de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, Licenciada Sabrina Bustamante, en el Centro Cívico Gubernamental, José Cecilio del Valle, torre II, a partir de publicación de este aviso previo pago no reembolsable de trescientos lempiras exactos (L.300.00) en banco, para lo cual debe imprimir el recibo de la TGR-1, a nombre de la Secretaría de Defensa Nacional, siguiendo las instrucciones de la página de SEFIN (www.sefin.gob.hn) bajo el rubro 12121 (emisión y constancia).
4. Los pliegos de condiciones se retirarán en la ventanilla de atención al ciudadano ubicada en el primer piso de la torre número 2, del Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle en la ciudad de Tegucigalpa, a partir de

la fecha de emisión de este aviso, hasta el 16 de junio 2025 de lunes a viernes en un horario de 09:30 a.m. a 03:30 p.m., previa presentación de la solicitud de participación y recibo. Asimismo, el período para recibir aclaraciones de este pliego de condiciones será desde el día 05 al 16 de mayo del año 2025, en el mismo lugar y horario.

5. Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Honduras “HONDUCOMPRAS” (www.honducompras.gob.hn).
6. Las ofertas serán recibidas en forma impresa en sobre sellado (1 original y 2 copias) y a través de nota de remisión de la empresa dirigida a la Gerencia Administrativa, Licenciada **Sabrina Bustamante**, en la Secretaría de Defensa Nacional en la dirección antes descrita desde el 05 de mayo al 13 de junio del 2025 y **únicamente en la Universidad de Defensa de Honduras, El Ocotal, Francisco Morazán, contiguo a COPECO el día 16 de junio del año 2025 hasta las 10:00 horas, sin prórroga alguna.** No se recibirán ofertas posteriormente a esta fecha y hora oficial de la República de Honduras.
7. **Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en la Universidad de Defensa de Honduras a las 10:30 a.m. del día 16 de junio del año 2025.** Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de licitación.

Tegucigalpa, M.D.C., 05 de mayo de 2025

Orlando Enrique Garner Ordóñez
Subsecretario de Estado en el Despacho de Defensa
Nacional.

20 M. 2025

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y
TRANSPORTE (SIT)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. LPN-SIT-023-2025, 2DO. PROCESO

El Gobierno de la República de Honduras por medio de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) y en aplicación de los Artículos No. 38, 41, 43 y 46 de la Ley de Contratación del Estado, INVITA: A las Empresas Constructoras debidamente Precalificadas en **Obras Viales, Categorías 1 y 2** por la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), a presentar Ofertas para el Proyecto: **“PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, 06V46500, CA-3 - SAN LUIS VICTORIA (S117), APROXIMADAMENTE 1.50 KM, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA”**.

Podrán participar en el presente proceso de **Licitación Pública Nacional**, todas las **Empresas Precalificadas en Obras Viales, Categorías 1 y 2**, por la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) y que de acuerdo con su capacidad puedan ejecutar este tipo de Proyectos.

Dichas empresas deberán estar previamente inscritas y solventes en el Registro de Contratistas del Estado que para tal efecto lleva la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) y con todas sus obligaciones tributarias con el Estado. **El Proyecto será financiado con Fondos Nacionales.**

Los documentos de Licitación podrán ser vistos y descargados por los interesados en participar en este proceso en la página del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (HONDUCOMPRAS) a partir del día **05 de mayo, 2025**. Cualquier aclaración o consulta a los Documentos de Licitación por parte de las empresas participantes deberán

solicitarla al correo electrónico: contrataciones@sit.gob.hn, en los plazos establecidos en los Documentos de Licitación.

La propuesta y demás documentos conteniendo toda la información requerida en el Documento Base de Licitación, deberá presentarse en el Salón de Usos Múltiples, en sobre cerrado dirigido a la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), en forma inviolable (lacrado) notoriamente identificado a más tardar el día **04 de junio del 2025**, hasta las **1:30 p.m.**, hora oficial de la República de Honduras, C.A., seguidamente a la hora máxima establecida para la recepción de ofertas se realizará el acto de apertura pública por las autoridades respectivas y en presencia de las personas que deseen asistir y de los funcionarios designados por la Secretaría y por los Organismos Contralores del Estado.

De lo actuado se levantará un acta que podrá ser firmada por los representantes de los oferentes que hayan participado en dicha Audiencia Pública de Apertura de Ofertas.

La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), nombrará una Comisión que será integrada por los funcionarios que designe, quienes tendrán a su cargo el Análisis de las Ofertas y la Formulación de la Recomendación de Adjudicación correspondiente.

Comayagüela, M.D.C., 05 de mayo del 2025.

MSC. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

20 M. 2025

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y
TRANSPORTE (SIT)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. LPN-SIT-038-2025 SEGUNDO PROCESO.

La Secretaría de Infraestructura y Transporte, invita a las empresas interesadas en participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA No. LPN-SIT-038-2025, 2DO. PROCESO** a presentar ofertas selladas para la **“ADQUISICIÓN, DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA LAS DIRECCIONES Y UNIDADES LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE SIT”**.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación PÚBLICA establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección, Secretaría de Infraestructura y Transporte, Barrio La Bolsa, Comayagüela, Salón de Usos Múltiples, Honduras, C.A., el día **16 DE JUNIO del AÑO 2025**, a las 10:30 am. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir a las 10:35 am del mismo día. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un porcentaje mínimo equivalente al dos (2%) del precio de la oferta.

Los documentos de Licitación podrán ser vistos y descargados por los interesados en participar en este proceso en la página del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (HONDUCOMPRAS) a partir del día **05 de mayo del año 2025**. Cualquier aclaración o consulta a los Documentos de Licitación por parte de las empresas participantes deberán solicitarla al correo electrónico: contrataciones@sit.gob.hn, en los plazos establecidos en los Documentos de Licitación.

De lo actuado se levantará un acta que podrá ser firmada por los representantes de los oferentes que hayan participado en dicha Audiencia Pública de Apertura de Ofertas.

La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), nombrará una Comisión que será integrada por los funcionarios que designe, quienes tendrán a su cargo el Análisis de las Ofertas y la Formulación de la Recomendación de Adjudicación correspondiente.

Comayagüela, M.D.C., 05 de mayo del año 2025.

MSC. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

20 M. 2025

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y
TRANSPORTE (SIT)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. LPN-SIT-066-2025

El Gobierno de la República de Honduras por medio de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) y en aplicación de los Artículos No. 38, 41, 43 y 46 de la Ley de Contratación del Estado, INVITA: A las Empresas Constructoras debidamente Precalificadas en **Obras de Paso, Categorías 1 y 2** por la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), a presentar Ofertas para el Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE CAJA PUENTE SOBRE EL RÍO NAMALE, MUNICIPIO DE EL PARAÍSO, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO”**.

Podrán participar en el presente proceso de **Licitación Pública Nacional**, todas las **Empresas Precalificadas en Obras de Paso, Categorías 1 y 2** por la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) y que de acuerdo con su capacidad puedan ejecutar este tipo de Proyectos.

Dichas empresas deberán estar previamente inscritas y solventes en el Registro de Contratistas del Estado que para tal efecto lleva la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) y con todas sus obligaciones tributarias con el Estado. **El Proyecto será financiado con Fondos Nacionales.**

Los documentos de Licitación podrán ser vistos y descargados por los interesados en participar en este proceso en la página del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (HONDUCOMPRAS) a partir del día **05 de mayo, 2025**. Cualquier aclaración o consulta a los Documentos de Licitación por parte de las empresas participantes deberán

solicitarla al correo electrónico: contrataciones@sit.gob.hn, en los plazos establecidos en los Documentos de Licitación.

La propuesta y demás documentos conteniendo toda la información requerida en el Documento Base de Licitación, deberá presentarse en el Salón de Usos Múltiples, en sobre cerrado dirigido a la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), en forma inviolable (lacrado) notoriamente identificado a más tardar el día **04 de junio del 2025**, hasta las **10:00 a.m.**, hora oficial de la República de Honduras, C.A., seguidamente a la hora máxima establecida para la recepción de ofertas se realizará el acto de apertura pública por las autoridades respectivas y en presencia de las personas que deseen asistir y de los funcionarios designados por la Secretaría y por los Organismos Contralores del Estado.

De lo actuado se levantará un acta que podrá ser firmada por los representantes de los oferentes que hayan participado en dicha Audiencia Pública de Apertura de Ofertas.

La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), nombrará una Comisión que será integrada por los funcionarios que designe, quienes tendrán a su cargo el Análisis de las Ofertas y la Formulación de la Recomendación de Adjudicación correspondiente.

Comayagüela, M.D.C., 05 de mayo del 2025

MSC. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES
 SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
 INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

20 M. 2025



CONCURSO PÚBLICO NACIONAL CPN-SIT-052-2025

Comayagüela, M.D.C., 05 de mayo de 2025

La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), de acuerdo con el Artículo No. 61 de la Ley de Contratación del Estado, por medio de la presente les invita a presentar Ofertas Técnicas a las Firmas Consultoras **PRECALIFICADAS EN LA CATEGORÍA: OBRAS DE PASO, CLASIFICACIÓN A, B y C (año 2022):**

Correspondiente a la supervisión del siguiente proyecto:

“SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE CAJA PUENTE SOBRE EL RÍO NAMALE, MUNICIPIO DE EL PARAÍSO, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO”.

El Financiamiento para la realización del proceso proviene exclusivamente de Fondos Nacionales.

Los Términos de Referencia del presente proceso se encuentran disponibles de forma gratuita y digital para su consulta y entrega en las oficinas del Despacho de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), ubicadas en el Barrio La Bolsa, Comayagüela, M.D.C., (traer dispositivo de almacenamiento), o puede ser adquirido en la plataforma de HONDUCOMPRAS.

Las Ofertas Técnicas (original y 1 copia digital en memoria USB) se presentarán debidamente selladas, y deberán ser dirigidas a la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), el día **04 de junio de 2025 hasta las 11:00 a.m. EN EL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES, DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT), BARRIO LA BOLSA, COMAYAGÜELA, M.D.C., en**

donde se realizará la recepción de las Ofertas Técnicas, por las autoridades respectivas de los funcionarios designados por la SIT y por los Organismos Contralores del Estado. Las Ofertas que se presenten fuera del plazo establecido serán rechazadas.

1. Descripción General:

Servicios de consultoría requeridos para el proyecto:

“SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE CAJA PUENTE SOBRE EL RÍO NAMALE, MUNICIPIO DE EL PARAÍSO, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO”.

2. Modalidad de Contratación:

La modalidad de contratación promovida a través de la presente invitación es Concurso Público Nacional, la firma será seleccionada mediante el método “Selección Basada Calidad (SBC)” y siguiendo los procedimientos descritos en el Documento Base y estará regida por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

3. Información adicional:

Los interesados podrán obtener información adicional en la siguiente dirección:

Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), Barrio La Bolsa, Comayagüela, Francisco Morazán, Honduras,
contrataciones@sit.gob.hn.

Esta invitación, no debe interpretarse como una oferta de contratación con su Representada.

MSC. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT).

20 M. 2025



República de Honduras
Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa
Nacional Fuerzas Armadas de Honduras

Licitación Pública Nacional

No. LPN-009-2025-SDN

"SERVICIO DE SUBIDA SATELITAL, INTERNET Y TELEVISIÓN POR CABLE PARA EL CANAL DE FUERZAS ARMADAS TV 2025".

1. La Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional a través de la Jefatura del Estado Mayor Conjunto, en Marco de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, invita a presentar Ofertas a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional **LPN-009-2025-SDN, "SERVICIO DE SUBIDA SATELITAL, INTERNET Y TELEVISIÓN POR CABLE PARA EL CANAL DE FUERZAS ARMADAS TV 2025"**.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Nacionales.
3. Los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, deberán hacerlo mediante solicitud por escrito dirigida al Subjefe del Estado Mayor Conjunto, General de Brigada **Hosvan Rene Barahona Alvarado**, a partir de la publicación de este aviso y presentándose a las Oficinas de la Unidad Administradora de Proyectos, ubicada en las instalaciones del Estado Mayor Conjunto, Barrio El Calvario también conocido como Barrio El Obelisco, donde se le entregará una copia digital de los pliegos de condiciones y toda documentación pertinente al proceso en horario comprendido de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 03:30 p.m., hasta el día lunes 16 de junio de 2025, previa presentación de la solicitud de participación. Asimismo, el período para recibir aclaraciones de este pliego de condiciones será desde el día de la publicación de este aviso hasta el día viernes 30 de mayo de 2025, en el mismo lugar y horario, asimismo, se desarrollará una

Reunión Aclaratoria (no obligatoria) el día jueves, 29 de mayo de 2025 a las 10:00 a.m., en la sala de juntas de la Dirección de Relaciones Públicas del Estado Mayor Conjunto, en el mismo sitio antes descrito, contacto Capitán de Infantería Orlin Saul Calero Vilchez al cel. 3190-5607.

4. Las ofertas legal, económica-financiera y técnica acompañadas de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, serán recibidas en forma impresa, a través de nota de remisión de la empresa dirigida al Subjefe del Estado Mayor Conjunto, General de Brigada **Hosvan Rene Barahona Alvarado**, en las instalaciones del Estado Mayor Conjunto, ubicado en el Barrio El Calvario conocido como Barrio El Obelisco, frente Parque El Soldado, únicamente el día lunes, 16 de junio de 2025 a partir de las 8:00 a.m., hasta las 10:00 horas, sin prórroga alguna. No se recibirán ofertas posteriormente a esta fecha y hora oficial de la República de Honduras.
5. Las ofertas se abrirán en presencia de los interesados que asistan al acto de apertura, mismo que se realizará el día lunes, 16 de junio de 2025 a las 10:15 a.m., en las instalaciones de la sala de cine del Cuartel del Estado Mayor Conjunto, ubicada en el Barrio El Calvario conocido como Barrio El Obelisco, frente Parque El Soldado.
6. Los pliegos de condiciones estarán disponibles en la página del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Honduras "HONDUCOMPRAS" (www.honducompras.gob.hn), solamente para lectura e información previa.

Tegucigalpa, M.D.C., 5 de mayo del 2025

General de Brigada

Cesar Antonio Cruz Flores

Secretario de la Comisión de Evaluación de Compras y Contrataciones de las Fuerzas Armadas

20 M. 2025

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
Tegucigalpa, M.D.C.
República de Honduras, C.A.

AVISO

La infrascrita, Secretaria, por Ley del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha cuatro de febrero del 2025, compareció a este Juzgado el ciudadano **Gabriel Arnulfo Cruz**, **POR LA VÍA DEL PROCEDIMIENTO PERSONAL** para la declaración de ilegalidad y nulidad del acto administrativo impugnado consistente el Acuerdo de Cancelación No. 232-2024 de fecha 17 de diciembre del 2024, emitido por actuaciones del Estado de Honduras a través del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**. Que se reconozca una situación jurídica y para su pleno restablecimiento se adopten las medidas necesarias establecidas en el artículo 112 de la Ley de Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Quedando registrada en esta Judicatura bajo el orden de ingreso **No.0801-2025-00068**. Asimismo, se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C) del artículo 17 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán EMPLAZADOS con la presente publicación.

ABG. VIKY MARIEL MONTOYA RUÍZ
SECRETARIA, POR LEY

20 M. 2025

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS CIVIL
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO
VALOR

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán al público en general y para los efectos de Ley, **HACE SABER:** Que en este Despacho Judicial en la solicitud registrada con número **0801-2025-01282-CV**, de Cancelación y Reposición de Título Valor, presentada por la señora **ROSALINA ZERON CHIRINOS**, mayor de edad, soltera, hondureña y de este domicilio, contraído a solicitar la Cancelación y Reposición de un Certificado de Depósito a Plazo Fijo con No.1021190479, por un monto de L. 200,000.00, aperturados el 25 de septiembre del 1992, con un vencimiento semestral, suscrito con **BANCO DAVIVIENDA S.A**, a favor de la señora **ZERON CHIRINOS**

Tegucigalpa, M.D.C., 21 de abril del 2025

MARILIA ESCOBAR MARTINEZ
SECRETARIA ADJUNTA

20 M. 2025

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
Tegucigalpa, M.D.C.
República de Honduras, C.A.

AVISO

El infrascrito, Secretario, por Ley del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 05 de agosto del 2022, compareció a este Juzgado el ciudadano **Marlon Ramon Cruz Paguaga**, **POR LA VÍA DEL PROCEDIMIENTO PERSONAL** para la declaración de ilegalidad y nulidad del acto administrativo impugnado consistente en el Acuerdo número No.CTL-1659-2022 de fecha seis de abril del 2022, emitido por actuaciones de la Comisión Técnica Liquidadora nombrada por la Secretaría de Finanzas. Que se reconozca una situación jurídica y para su pleno restablecimiento se adopten las medidas necesarias establecidas en el artículo 112 de la Ley de Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Quedando registrada en esta Judicatura bajo el orden de ingreso **No. 0801-2022-00893**. Asimismo, se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C) del artículo 17 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán EMPLAZADOS con la presente publicación.

ABG. HAMELIN FANUEL AVILA GARCÍA
SECRETARIO, POR LEY

20 M. 2025

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.

AVISO

El infrascrito, Secretario, por Ley del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha diecisiete (17) de enero del año dos mil veinticinco (2025), compareció ante este Juzgado la Abogada **KEREN MAYLIN CASTRO MIDENCE**, en su condición de representante procesal de la señora **MELISA ADELY MENDOZA FERNANDEZ**, incoando demanda con orden de ingreso **0801-2025-00021** vía procedimiento especial en materia de personal, contra el Estado de Honduras a través del **INSTITUTO DE PROPIEDAD**, para que se declare la nulidad de un acto administrativo en materia personal. Que se anule totalmente el mismo por haber sido adoptado con infracción del ordenamiento jurídico.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada y como medida para el pleno restablecimiento de sus derecho se ordene mediante sentencia definitiva el reintegro al puesto de trabajo de mi representado u otro de igual o mejor categoría, más el pago de los salarios dejados de percibir en concepto de daños y perjuicios, desde la fecha de la cancelación hasta que se reintegre al puesto de trabajo. Se acompañan documentos.- Costas del juicio.

HAMELIN FANUEL AVILA GARCIA
SECRETARIO, POR LEY

20 M. 2025

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO ECONÓMICO**CERTIFICACIÓN**

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, **CERTIFICA:** La **LICENCIA DE DISTRIBUCIÓN NO EXCLUSIVO**, otorgada mediante resolución número **437-2025** de fecha 2 de abril del año 2025, mediante carta de autorización de fecha 18 de diciembre del año 2024, que en su resolutivo **LITERALMENTE DICE:** **PRIMERO:** Declarar **CON LUGAR** la solicitud de **LICENCIA EN LA MODALIDAD DE DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO POR TIEMPO INDEFINIDO**, presentada por el Abogado **ALEJANDRO GAMELIN MENDEZ PALMA**, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con número de colegiación número 12994, actuando en su condición de apoderado legal de la sociedad mercantil denominada **INTELECTOR HONDURAS S.A.**, con número de **RTN: 08019010305837** y con domicilio legal en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, en el departamento de Francisco Morazán, como concesionaria de la empresa concedente **HUAWEI TECHNOLOGIES HONDURAS, S.A.** de nacionalidad hondureña, en virtud que cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras y su Reglamento. **SEGUNDO:** **OTORGAR** a la sociedad mercantil **INTELECTOR HONDURAS S.A.** la licencia de **DISTRIBUIDOR** como concesionario de la empresa concedente **HUAWEI TECHNOLOGIES HONDURAS, S.A.** de forma **NO EXCLUSIVA**, está autorizado como proveedor de servicios en soluciones de equipos de telecomunicaciones para redes y multiservicios Ethernet, estatus que le permite comercializar los productos y servicios de su marca, conforme a lo anterior el partner cuenta con su autorización y soporte para ofertar los productos y servicios de la marca **HUAWEI** de ese evento, por **TIEMPO INDEFINIDO**, con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS.** (F) y (S) **Msc CINTHYA SARAHI ARTEAGA PORTILLO**, Subsecretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Empresarial y Comercio Interior. Delegada mediante Acuerdo No. 141-2022. (F) y (S) **JOEL EDUARDO SALINAS LANZA**, Secretario General. Esta certificación no surtirá efecto legal alguno, si la misma no es publicada en el Diario Oficial La Gaceta y registrada en la Dirección General de Sectores Productivos de esta Secretaría de Estado.

Y para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

JOEL EDUARDO SALINAS LANZA
Secretario General

20 M. 2025

AVISO DE CONVOCATORIA

Con base a los artículos 173, 174, 175, 177, 178 y 179 del Código de Comercio, el Presidente de Consejo de Administración de la sociedad mercantil **HENDRIX AND DAIL DE HONDURAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con domicilio en San Pedro Sula, Departamento de Cortés de la República de Honduras, por medio del presente aviso, convoca a todos sus accionistas a la sesión de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará el día tres (3) de junio de dos mil veinticinco (2025), a las diez de la mañana (10:00 a.m.), en el domicilio de la sociedad, específicamente en las oficinas principales que se encuentran ubicadas en San Pedro Sula, Departamento de Cortés, Honduras. Los siguientes asuntos serán discutidos en la sesión de la asamblea:

1. Verificación del Quorum y Aprobación de la Agenda.
2. Aprobación de Estados Financieros años 2023 y 2024.
3. Reforma de escritura de constitución.
4. Nombramiento de Ejecutor Especial de Acuerdos.
5. Elaboración, Discusión y aprobación del Acta.
6. Cierre de la Sesión.

De no poder asistir personal y físicamente alguno de los accionistas a la sesión de la asamblea, por cualquier razón, los accionistas con base al Artículo 152 del Código de Comercio, se podrán hacer representar en la Asamblea por apoderado especial designado por escrito.

En caso de que la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, no se llegare a celebrar en la fecha antes mencionada por no haber quorum de Ley para tenerla como legalmente reunida, por este medio se hace segunda convocatoria para celebrar dicha Asamblea el día cuatro (4) de junio de dos mil veinticinco (2025), a la misma hora y en el mismo lugar con los accionistas que concurran.

San Pedro Sula, Departamento de Cortés, Honduras, dieciséis (16) de mayo de 2025.

Consejo de Administración
HENDRIX AND DAIL DE HONDURAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

20 M. 2025

PODER JUDICIAL

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
Tegucigalpa, M.D.C.
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 12 de octubre del 2022, compareció a este Juzgado por el Abogado **JOSE MARIA JUAREZ PACHECO**, en su condición de representante procesal del ciudadano **DOMINICK VOLINO**, en su condición personal, por la **VÍA DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO** para la declaración de ilegalidad y nulidad de los actos administrativos impugnados consistentes en la RESOLUCIÓN No. 411-2022 de fecha 24 de febrero del 2022, emitido por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, reconocimiento de una situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se adopten las medidas de naturalización por vínculo matrimonial o estatus migratorio que para que pueda permanecer en el país de forma permanente; contra el Estado de Honduras a través de la Procuraduría General de la República, quedando registrada en esta Judicatura bajo el orden de ingreso **No. 0801-2022-01612**. Asimismo, se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C) del artículo 17 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán **EMPLAZADOS** con la presente publicación.

**ABG. RUTH ALEJANDRA CASTELLON CERRATO
SECRETARIA ADJUNTA**

20 M. 2025

PODER JUDICIAL

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha seis de mayo del 2024, compareció a este juzgado a la Abogada **Keren Maylin Castro Midence**, en su condición de representante procesal de la ciudadana **JENNYFER JACKELIN RODRIGUEZ RODRIGUEZ** y el ciudadano **JOSE MIGUEL DURON SOLORZANO**, ambos en su condición personal por la **VÍA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL EN MATERIA PERSONAL** para la declaración de ilegalidad y nulidad del acto administrativo impugnado consistente en el ACUERDO No. CI-

P-IP-062-2024, de fecha 31 de julio del 2024 y el ACUERDO No. CI-P-IP-063-2024 de fecha uno de agosto del 2024, ambos emitidos por el Instituto de la Propiedad, reconocimiento de una situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se adopten las medidas establecidas en el Artículo 112 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo; contra el Estado de Honduras a través de la Procuraduría General de la República, quedando registrada en esta judicatura bajo el orden de ingreso **No. 0801-2024-00607**. Asimismo se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C) del artículo 17 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán EMPLAZADOS con la presente publicación.

**Abg. RUTH ALEJANDRA CASTELLON CERRATO
SECRETARIA ADJUNTA**

20 M. 2025

PODER JUDICIAL

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 31 de marzo del año 2025 comparece el Abogado Ángel Antonio Mendoza Velásquez representante procesal de la señora Marjorie Sayonara Andino Diaz interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No.0801-2025-00258**, contra el Estado de Honduras a través del Instituto de la Propiedad, incoando demanda para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular en materia de personal por no ser conforme a derecho por infringir el ordenamiento jurídico, con quebrantamiento de las formalidades esenciales establecidas en la Ley.- Que se reconozca una situación jurídica de la titular de derechos que se reclaman y como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de los mismos, se ordene mediante sentencia definitiva, el reintegro al cargo de analista de adquirentes, del departamento de adquisiciones, del Instituto de la Propiedad, y a título de daños y perjuicios los salarios dejados de percibir desde la fecha de la cancelación ilegal, hasta el momento en que quede firme la sentencia definitiva condenatoria. Incrementos salariales que en su defecto tuviere el puesto del cual fue cancelada ilegalmente durante la secuela del juicio, más el pago de los derechos laborales que ocurran durante el mismo como, décimo tercero y décimo cuarto mes de salario, vacaciones y bonificaciones por concepto de vacaciones. Condena en costas a la parte demandada y vencida en juicio de primera instancia. Daño moral. Habilidad de días y horas inhábiles para efectuar cualquier actuación judicial; en relación al Acuerdo de Cancelación No. CI-IP-244-2025 de fecha 14 de marzo del 2025.

**MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA**

20 M. 2025

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOTegucigalpa, M.D.C
República de Honduras, C.A.

AVISO

El infrascrito, Secretario por Ley del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 17 de mayo del 2024, compareció a este Juzgado el ciudadano **Dony Avimael Rivera Casco, POR LA VÍA DEL PROCEDIMIENTO PERSONAL**, para la declaración de ilegalidad y nulidad del acto administrativo impugnado, consistente en el ACUERDO DE CANCELACIÓN 754-2024, de fecha 19 de abril del año 2024, emitido por actuaciones de la Secretaría de Estado en los Despachos de Seguridad. Que se reconozca una situación jurídica y para su pleno restablecimiento se adopten las medidas necesarias establecidas en el artículo 112 de la Ley de Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Quedando registrada en esta Judicatura bajo el orden de ingreso **No. 0801-2024-00395**. Asimismo, se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C) del artículo 17 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán EMPLAZADOS con la presente publicación.

ABG. HAMELIN FANUEL AVILA GARCIA
SECRETARIO, POR LEY

20 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-3838
Fecha de presentación: 2023-06-15
Fecha de emisión: 4 de abril de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ALUTECH S.A. DE C.V.
Domicilio: Oficinas Administrativas del Aeropuerto Toncontín, Bulevar Económica Europea, Comayagüela, Honduras, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
LOURDES GISSELA GALO PORTILLO
E.- CLASE INTERNACIONAL (6)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
ALU
G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Alambre de púas; alambre de aluminio; malla de alambre; cable de alambre; varilla de alambre, de la clase 6.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

20 M., 4 y 19 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-1762
Fecha de presentación: 2024-03-14
Fecha de emisión: 9 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Conferencia Evangélica de las Asambleas de Dios en Honduras.
Domicilio: Residencial Palma Real, Calle Principal, Lote 36, Bloque C, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

KELIN PAOLA PAVON PAZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Iglesia Aposento Alto

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "Aposento Alto" y la apariencia de su etiqueta, sin dar protección de los elementos denominativos presentes en ella.

I.- Reivindicaciones:

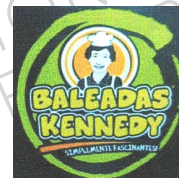
J.- Para Distinguir y Proteger: Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

20 M., 4 y 19 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-2564
Fecha de presentación: 2024-04-24
Fecha de emisión: 27 de diciembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: BALEADAS KENNEDY JEHOVA JIREH S. DE R.L.
Domicilio: COL. KENNEDY, CALLE DEL COMERCIO, A LA PAR DE LA COOPERATIVA ELGA, CP 04001, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
MARLON ALEXIS RAMOS
E.- CLASE INTERNACIONAL (43)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
BALEADAS KENNEDY
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca "BALEADAS KENNEDY" en su conjunto, sin dar exclusividad a las palabras por separado. No se protegen los demás elementos denominativos presentes en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de restauración (alimentación), de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

15 A., 5 y 20 M. 2025

**PODER JUDICIAL****AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA**

1. El Poder Judicial de Honduras invita a las empresas Constructoras PREVIAMENTE PRECALIFICADAS CON ESTE PODER DEL ESTADO en el área de Construcción y debidamente autorizadas, conforme a las Leyes de la República de Honduras, a presentar ofertas en sobre sellado para participar en el proceso de Licitación Pública Nacional N° 04-2025 **"RESTAURACIÓN DEL PRIMER NIVEL DEL EDIFICIO JUDICIAL HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE COMAYAGUA"**.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos propios del Poder Judicial.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, a partir del día LUNES 19 DE MAYO DE 2025, en un horario de 7:30 a.m. a 4:00 p.m., mediante solicitud escrita a Unidad de Licitaciones del Poder Judicial, teléfono 2225-9902, ubicada en el edificio que alberga las nuevas oficinas de la Dirección Administrativa y la Unidad de Licitaciones del Poder Judicial, en colonia Miraflores Sur, atrás del Palacio de Justicia, Tegucigalpa, M.D.C. Previo al pago NO REEMBOLSABLE de L.200.00 (Doscientos Lempiras Exactos), en la Pagaduría Especial del Poder Judicial, ubicada en el primer piso del antiguo edificio Administrativo del palacio de Justicia. El método de pago será mediante la cancelación en efectivo. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HONDU COMPRAS", (www.honducmpras.gob.hn). DEBERÁN TRAER UN DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO PARA TRANSFERIR LOS DOCUMENTOS.
5. Para presentar una mejor oferta, se recomienda a los participantes, visitar y reconocer el sitio en el que se realizará la obra, para analizar las condiciones físicas del mismo, visita que se efectuará el día LUNES 2 DE JUNIO DE 2025, a las 10:00 a.m., junto con el Representante que designe el Departamento de Obras Físicas de este Poder del Estado, teléfono 2240-6528 y 2240-7585, punto de reunión edificio Histórico del municipio de Comayagua, segunda Avenida, séptima calle.
6. Cualquier consulta o duda, deberá ser presentada por escrito, en la oficina de la Unidad de Licitaciones, ubicada en el edificio que alberga las oficinas de la Dirección Administrativa y la Unidad de Licitaciones del Poder Judicial en Colonia Miraflores Sur, atrás del

Palacio de Justicia, Tegucigalpa, M.D.C., a más tardar el MARTES 17 DE JUNIO DE 2025, último día para hacer las preguntas. Vencido dicho plazo, no se aceptarán más consultas según lo preceptuado en el Artículo 105 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

7. La recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo mediante acto público, el día MARTES 22 DE JULIO DE 2025, a las **09:00 a.m.**, en el Salón de Sesiones ubicado en el edificio que alberga las oficinas de la Dirección Administrativa y la Unidad de Licitaciones del Poder Judicial en Colonia Miraflores Sur, atrás del Palacio de Justicia, Tegucigalpa, M.D.C. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en la dirección, fecha y hora indicada. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta del dos por ciento (2%) por el monto ofertado y la forma establecidos en los documentos de Licitación. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas.

8. El plazo de ejecución del proyecto es de CATORCE (14) MESES.

9. Las ofertas presentadas después de la hora indicada, no serán aceptadas y les serán devueltas sin abrir, Artículo 121 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Lic. Gisela Cáceres Zelaya
Jefe Unidad de Licitaciones

20 M. 2025

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintiocho (28) de abril de dos mil veinticinco (2025), compareció a este Juzgado el señor **RAFAEL ENRIQUE ERAZO AMAYA**, quien confirió poder al Abogado **ROMÁN PINEDA MENDOZA**, interponiendo demanda en materia de personal contra el Estado de Honduras a través del **INSTITUTO HONDUREÑO DE GEOLOGÍA Y MINAS (INHGEOMIN)**, solicitando la declaración de procedencia de la presente demanda y la declaración de ilegalidad y nulidad de un acto administrativo de carácter particular de la administración pública, en materia de personal, consistente en el Acuerdo de Cancelación de número INHGEOMIN No. SG-22-2025, de fecha diez (10) de abril de dos mil veinticinco (2025) emitido por el INSTITUTO HONDUREÑO DE GEOLOGÍA Y MINAS (INHGEOMIN), por no ser conforme a derecho pues infringe el ordenamiento jurídico, se solicita el reconocimiento de una situación jurídica individualizada y la adopción de medidas necesarias para el pleno restablecimiento del derecho subjetivo vulnerado, se ordene mediante sentencia definitiva, el reintegro al puesto de servicio del que fue ilegalmente cancelado por despido y a título de daños y perjuicios el pago de los salarios dejados de percibir desde la fecha de la cancelación ilegal hasta el momento en que sea definitivamente reintegrado a su puesto de servicio dentro de la administración pública, más el pago de los derechos laborales que ocurran durante el mismo como, décimo tercero y décimo cuarto mes de salario, vacaciones y bonificaciones por concepto de vacaciones y cualquier otro derecho que surja durante el presente trámite judicial, se pide la especial condena en costas a la parte demandada y vencida en juicio, se confiere poder, petición, se acompañan documentos.

ABG. JUAN ERNESTO GARCÍA ÁLVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO

20 M.2025

**LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES
GRÁFICAS**
no es responsable del contenido de
las publicaciones, en todos los casos la
misma es fiel con el original que
recibimos para el propósito

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2023-7396
Fecha de presentación: 2023-11-22
Fecha de emisión: 17 de junio de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SHENZHEN TRANSCAN TECHNOLOGY LIMITED
Domicilio: Room 03, 23/F, Unit B Building, No.9, Shenzhen Bay Eco-Technology Park, Yuehai Street, Nanshan District, Shenzhen City, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SPICE

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se considera bajo el tipo de signo "DENOMINATIVO"

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Teléfonos móviles; teléfonos inteligentes; audifonos; auriculares; auriculares internos; auriculares inalámbricos; gabinetes para altavoces; conexiones para líneas eléctricas; baterías eléctricas; cargadores de baterías; cargadores de teléfonos móviles; cables de datos; tomacorrientes eléctricos; interruptores eléctricos; enchufes eléctricos; baterías solares; cargadores de energía portátiles; rastreadores de actividad portátiles; monitores de visualización de vídeo portátiles; computadoras portátiles; smartphones; dispositivos periféricos informáticos; computadoras; ordenadores portátiles; tabletas; lápices ópticos para pantallas táctiles; software informático, grabado; software de aplicación para teléfonos móviles; dispositivos de memoria informática; teclados de ordenador; unidades flash usb; 32, tarjetas de memoria de circuito integrado [ic]; fundas para smartphones; cobertores para smartphones; soportes adaptados para teléfonos móviles; sostenedores de anillos para teléfonos móviles; estuches adaptados para ordenadores; soportes adaptados para portátiles; fundas para tabletas; películas protectoras adaptadas para pantallas de ordenador; películas protectoras adaptadas a pantallas de teléfonos móviles; aparatos de televisión; cámaras web; proyectores de vídeo; aparatos de proyección; cámaras [fotografía]; enrutadores de red; aparatos de procesamiento de datos; equipo de reconocimiento facial; cascos de realidad virtual; terminales interactivos con pantalla táctil; altavoces inteligentes; bancos de energía; relojes inteligentes [aparatos de procesamiento de datos]; gafas inteligentes [aparatos de procesamiento de datos]; pulseras inteligentes; ratón [periférico de ordenador]; chips [circuitos integrados], de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

20 M. 4 y 19 J. 2025

Número de Solicitud: 2023-4513
Fecha de presentación: 2023-07-14
Fecha de emisión: 23 de abril de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: XCMG Construcción Machinery Co., Ltd.
Domicilio: No. 26 Tuolanshan Road, Xuzhou Economic and Technological Development Zone, Jiangsu Province, China, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (7)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

XCMG

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Máquinas agrícolas; máquinas cosechadoras; sierras [máquinas]; aparatos de transporte [minería]; extractores para minas; perforadores de minas; máquinas de perforación; máquinas de minería; máquinas para exploración geológica, minera y mineral; máquinas para la industria petroquímica; mezcladoras; apisonadoras; excavadoras; excavadoras; cargadores; máquinas para fabricar carreteras; máquinas de construcción de vías férreas; máquinas de movimiento de tierras; excavadoras de tierra (máquinas); raspadores [máquinas]; martinets; máquinas de mantenimiento de carreteras de usos múltiples; apisonadores [máquinas]; perforadoras de roca [máquinas]; montacargas; aparatos elevadores; aparatos de elevación; aparatos de manipulación para carga y descarga; transportadores [máquinas]; generadores de electricidad; pistones [partes de máquinas o motores]; motores, excepto para vehículos terrestres; correas para motores y motores; válvulas [partes de máquinas]; bombas [partes de máquinas, motores o motores]; controles hidráulicos para máquinas, motores y motores; bombas [máquinas]; grifos [partes de máquinas, máquinas o motores]; ejes para máquinas; mecanismos de transmisión, que no sean para vehículos terrestres; cojinetes [partes de máquinas]; cojinetes para ejes de transmisión; cajas de cambios que no sean para vehículos terrestres; filtros que son partes de máquinas o motores; pastillas de freno, que no sean para vehículos; mecanismos de control de máquinas, motores o motores; resortes [partes de máquinas]; reguladores [partes de máquinas]; poleas [partes de máquinas]; articulaciones universales [articulaciones cardánicas]; máquinas barredoras de caminos, autopropulsadas; desintegradores; aparatos de lavado; unidades de eliminación de basura; unidades de eliminación de residuos; quitanieves; instalaciones de extracción de polvo con fines de limpieza; instalaciones de eliminación de polvo con fines de limpieza, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

20 M. 4 y 19 J. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 20 DE MAYO DEL 2025 No. 36,842

La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-5767
Fecha de presentación: 2024-08-29
Fecha de emisión: 13 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: First Hawk Street LLC
Domicilio: 15821 Ventura Blvd., Suite 370, Los Ángeles, California, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Emmy Danielle Padilla Ponce

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CÉCRED

G.-

 **CÉCRED**

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones medicadas para el cuidado del cabello; vitaminas; suplementos vitamínicos; suplementos dietéticos, estimulantes para el crecimiento del cabello, a saber, para las cejas y las pestañas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-4737
Fecha de presentación: 2024-07-19
Fecha de emisión: 10 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ZIAJA Ltd Zaklad Produkcji Leków Spółka z o.o.
Domicilio: Ul Jesienna 9, 80-298 Gdansk, Polonia.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Emmy Danielle Padilla Ponce

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ziaja

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cosméticos; preparaciones para lavar, preparaciones para el cuidado del cabello, preparaciones para el cuidado de la piel; preparaciones para la higiene íntima; productos de perfumería, aceites etéreos; dentífricos y preparaciones para la limpieza de dentaduras postizas, enjuagues bucales; artículos de tocador, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-2371
Fecha de presentación: 2024-04-12
Fecha de emisión: 12 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: DOSS INMOBILIARIA S.A. DE C.V.
Domicilio: Ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Emmy Danielle Padilla Ponce

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DÖSS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de agencias inmobiliarias, la administración de bienes inmuebles, servicios de arrendamiento y de arrendamiento con opción a compra (leasing), el cobro de alquileres, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-3579
Fecha de presentación: 2024-05-30
Fecha de emisión: 24 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Excel Dryer Inc.

Domicilio: 357 Chestnut Street, East Long meadow, MA 01028, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Emmy Danielle Padilla Ponce

E.- CLASE INTERNACIONAL (11)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

XLERATOR

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Secadores de manos eléctricos de pared y secadores de pelo eléctricos de pared, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-2112
Fecha de presentación: 2024-04-01
Fecha de emisión: 14 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Ecolab USA Inc.
Domicilio: 1 Ecolab Place Saint Paul, Minnesota 55102, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LUCIA DURON LOPEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ZEPHAIR

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones desodorizantes del aire; refrescantes del aire principalmente desodorizantes de aire preparaciones neutralizadoras de olor para el aire; preparaciones desodorizantes para telas y textiles para uso doméstico, industrial y comercial; preparaciones neutralizadoras de olor para telas y textiles, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

15 A., 5 y 20 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-3214
Fecha de presentación: 2024-05-16
Fecha de emisión: 14 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: GANT AB
Domicilio: P.O. Box 27021 10251 Stockholm Sweden, Suecia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
LUCIA DURON LOPEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
GANT
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Anteojos; aros de anteojos; anteojos de sol; aros para anteojos de sol; accesorios para anteojos, principalmente soportes para anteojos, caddies para anteojos, estuches para anteojos, cordones para anteojos, cadenas para anteojos; gafas de protección para deportes, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

15 A., 5 y 20 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-5599
Fecha de presentación: 2024-08-22
Fecha de emisión: 11 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: MARKATRADE INC.
Domicilio: Avenida Samuel Lewis y calle Gerardo Ortega, edificio Central, 5to piso, ciudad de Panamá, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
MARIA LOURDES PERALTA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ATAMEL

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico de uso humano analgésico, antipirético anilidas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

15 A., 5 y 20 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-3075
Fecha de presentación: 2023-05-16
Fecha de emisión: 24 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: PRINCE CORP PRIVATE LIMITED
Domicilio: Omkar Esquare, 7th Floor, Opp. Sion-Chunabhatti Signal, Eastern Express Highway, Sion (East), Mumbai 400 022, Maharashtra, India.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
LUCIA DURON LOPEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (21)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
PRINCEWARE
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Recipientes para alimentos, palanganas, tarrinas, botellas de plástico y pet, cestas de lavandería, cestas de picnic, papeleras, cestas de botellas, loncheras, recipientes de cocina, baldes, tazas; recipientes con aislamiento térmico para alimentos y bebidas, recipientes, termos y cacerolas, platos; artículos domésticos de plástico, principalmente piezas para servir, jarras y cuencos, bandejas para servir, cubiertas para platos, escurrer platos, escurrer platos; soportes para platos; platos para jabones, tarros y jarras, teteras (no eléctricas), termos al vacío; pequeños utensilios domésticos (no eléctricos) y vasos para beber; cristalería, utensilios de cocina; platos de plástico; tablas de cuchillos; calderas de leche; hieleras; peines y esponjas, cepillos (que no sean pinceles), cepillos y materiales para fabricar cepillos; cepillo de dientes; instrumentos y materiales para la limpieza; juego de escobillas de baño y soportes para escobillas de baño; orinales para niños; ollas a presión no eléctricas; macetas y soportes para flores; soportes para plantas y flores, de la clase 21.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

15 A., 5 y 20 M. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 20 DE MAYO DEL 2025 No. 36,842

La Gaceta

Número de Solicitud: 2022-3795
Fecha de Presentación: 2022-06-28
Fecha de emisión: 14 de diciembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: CORPORACION DIEK, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

FRANCIS RODOLFO PARRALES ORDOÑEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
LENOX

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se reivindica el color rojo tal como aparece en la etiqueta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de marketing, publicaciones de textos publicitarios, publicidad a través de una red informática, publicidad callejera, publicidad radiofónica y televisada, folletos prospectos impresos, muestras, publicidad por correo electrónico, telemarketing, tramitación administrativa de pedidos de compra venta al por menor y mayor, presentación de productos en cualquier medio de comunicación, redes sociales, aplicaciones de internet, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

15 A., 5 y 20 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-1594
Fecha de Presentación: 2024-03-05
Fecha de emisión: 7 de diciembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CORPORACION DIEK, S.A. DE C.V.
Domicilio: 8276+3CP, CA-5, Villanueva, Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Francis Rodolfo Parrales Ordoñez

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
LENOX

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Contadores de agua, contadores de electricidad, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANCISCO JOSE ALONZO GARCIA
Registro de la Propiedad Industrial

15 A., 5 y 20 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-4466
Fecha de Presentación: 2024-07-05
Fecha de emisión: 24 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CORPORACION ANDIFAR, S.A. DE C.V.
Domicilio: Colonia Kennedy, zona Jacaleapa, carretera UNITEC, Tegucigalpa, Honduras, C.A., Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

FRANCIS RODOLFO PARRALES ORDOÑEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
ANDIZOLINA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico de consumo humano, colirio, tratamiento para descongestionar y aliviar lo rojo y la hinchazón de los ojos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

15 A., 5 y 20 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-1602
Fecha de Presentación: 2024-03-06
Fecha de emisión: 9 de diciembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Productos Especializados Sociedad Anónima (PROESSA).
Domicilio: Colonia Palmira, 5 calle, No.313, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

FRANCIS RODOLFO PARRALES ORDOÑEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (16)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
I-FLEX

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "I-FLEX" únicamente en su conjunto, sin darle exclusividad sobre la letra "I".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Letras y números adhesivos de vinilo; adhesivos (papelería), adhesivos para papelería, adhesivos para oficina; letras y números adhesivos; adhesivos decorativos para suelos; adhesivos para la casa; adhesivos de uso doméstico; adhesivos para la papelería; blocs de notas adhesivos; ángulos adhesivos de fotos; adhesivos [artículos de papelería]; materiales adhesivos para oficina; adhesivos plastificados para uso doméstico; adhesivos (pegamentos) de uso doméstico; adhesivos para su uso en arte; láminas de materias plásticas recubiertas de adhesivos [artículos de papelería]; rótulos adhesivos para imprimir datos médicos y personales del portador [que no sean de materias textiles, de la clase 16].

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

15 A., 5 y 20 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-5173
Fecha de Presentación: 2024-08-06
Fecha de emisión: 28 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: LUMINOVA PHARMA CORPORATION GmbH
Domicilio: Dr. J. Bollag & Cie. AG, Unter Altstadt 10, 6302 Zug, Suiza, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
DANIEL ROLANDO MATUTE
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

INTRA FER TF

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de TF de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para el tratamiento de la anemia y deficiencia de hierro, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

15 A., 5 y 20 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-7694
Fecha de Presentación: 2023-12-01
Fecha de emisión: 2 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: HEAL VENTURE MANAGEMENT CORP.
Domicilio: Ciudad de Panamá, Panamá, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
DANIEL ROLANDO MATUTE MATUTE
E.- CLASE INTERNACIONAL (44)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GRUPO HEI

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "GRUPO HEI" en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de la palabra "GRUPO".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios médicos y de cuidados de la salud; servicios de asesoramiento de farmacia; preparación de

recetas médicas en farmacias, de la clase 44.
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

15 A., 5 y 20 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-2199
Fecha de Presentación: 2023-04-13
Fecha de emisión: 3 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: RETAIL BRANDS AMERICAS, INC.
Domicilio: Torre BICSA Financial Center, piso 4, Avenida Balboa y calle Aquilino de la Guardia, Panamá, Panamá, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
DANIEL ROLANDO MATUTE
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
FROZEN PRONTO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "FROZEN PRONTO" en su conjunto, sin darle exclusividad a los términos por separado.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Café concentrado, café concentrado con una pequeña cantidad de leche espumada con o sin saborizantes, café concentrado frío con una pequeña cantidad de leche espumada con o sin saborizantes; café concentrado estilo americano; bebida preparada a base de café y leche al vapor con o sin saborizantes, bebida fría preparada a base de café y leche al vapor con o sin saborizantes; bebida fría preparada a base de café con sabor a chocolate y leche vaporizada, bebida fría preparada a base de café con sabor a chocolate blanco y leche vaporizada, café tipo americano frío; té verde frío, té de manzanilla, té negro frío, té chai frío, té chai frío preparado a base de café y leche al vapor; café con chispas de chocolate helado; bebida preparada a base de café y/o frutas con hielo y crema batida con o sin saborizantes; granizado de frutas; café concentrado helado; café concentrado con leche al vapor con o sin saborizantes; granizado de café, granizado de pistacho; granizado de chicle, granizado de algodón de azúcar, granizado de galletas, granizado de chocolate, granizado de vainilla; chocolate blanco caliente; té frío; smoothies de fresa, smoothies de naranja, smoothies de limón, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

15 A., 5 y 20 M. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 20 DE MAYO DEL 2025 No. 36,842

La Gaceta

Número de Solicitud: 2023-7429
Fecha de Presentación: 2023-11-23
Fecha de emisión: 21 de junio de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: FUNDACIÓN SANTA MARIA
Domicilio: C/ Impresores N°2, Urbanización Prado del Espino 28660 Boadilla del Monte (MADRID), España.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (16)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

SM

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Libros de texto; material escolar; publicaciones impresas; libros; revistas; periódicos; novelas; colecciones de libros de ficción; colecciones de libros que no sean de ficción; boletines informativos, folletos; catálogos; material de enseñanza y de escritura; manuales de educación y enseñanza escolar; fotografías; artículos de papelería y escritorio; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; artículos de oficina (excepto muebles), de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2025

Número de Solicitud: 2023-2019
Fecha de Presentación: 2023-03-31
Fecha de emisión: 15 de julio de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: JUAN FERNANDO MENEGAZZO HERRERA

Domicilio: 5ta. Avenida 16-62 zona 10, edificio Platina 3er. nivel oficina 301, Guatemala, Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

PHARMASURE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para solventar los problemas de diabetes, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2025

Número de Solicitud: 2023-7393
Fecha de Presentación: 2023-11-22
Fecha de emisión: 6 de junio de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TAHE PRODUCTOS COSMETICOS, S.L.

Domicilio: Avda. de Grecia, Parcela 5.1 Pol. Ind. Las Salinas 30840 Alhama de Murcia (Murcia), España.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

TAHE PEPTIDE T98

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "TAHE PEPTIDE T98" y la apariencia de la etiqueta en su conjunto, sin dar exclusividad al término "PEPTIDE T98".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Jabones; geles limpiadores; productos de perfumería; aceites esenciales; cosméticos y productos cosméticos; acondicionadores para el cabello; suavizantes para el cabello; aceites para el cabello; mascarillas para el cabello; preparaciones neutralizantes para el cabello; lociones de protección del cabello; lociones capilares; champús; hidratantes; hidratantes cosméticos; desodorantes; preparaciones y tratamientos para el cabello; excluyendo de todos los productos anteriores, los productos relacionados con el campo ocular, periocular y de la visión, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-464
Fecha de Presentación: 2024-01-24
Fecha de emisión: 10 de junio de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Eurofarma Guatemala, Sociedad Anónima

Domicilio: Km. 16.5 Carretera a El Salvador, Cruce a Llanos de Arrazola, Fraijanes, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

THOR

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico de uso humano, indicado como suplemento alimenticio a base de hidroximetilbutirato de calcio (CaHMB), que es el metabolito del aminoácido leucina, el hidroximetilbutirato es una sustancia natural del cuerpo que actúa como agente antimetabólico y previene el consumo muscular y los daños celulares. Cuando se consume el aminoácido leucina, se produce HMB, de la clase 5.

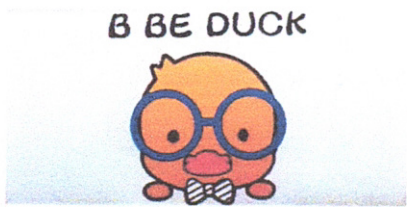
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-1006
Fecha de Presentación: 2024-02-14
Fecha de emisión: 6 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Proveedores Globales
Domicilio: Bolevard del Norte, colonia Torocagua frente a Cemcol, Tegucigalpa, CP 11101, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
GELMER HUMBERTO CRUZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (16)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
B BE DUCK
G.-



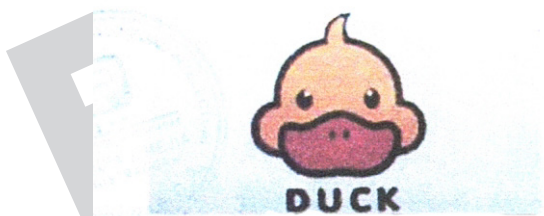
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Papel higiénico, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-1002
Fecha de Presentación: 2024-02-14
Fecha de emisión: 2 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Proveedores Globales
Domicilio: Bolevard del Norte, colonia Torocagua frente a Cemcol, Tegucigalpa, CP 11101, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
GELMER HUMBERTO CRUZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Duck
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Pañales higiénicos, pañales para la incontinencia, toallitas impregnadas con desinfectantes para uso higiénico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-1000
Fecha de Presentación: 2024-02-14
Fecha de emisión: 8 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Proveedores Globales
Domicilio: Bolevard del Norte, colonia Torocagua frente a Cemcol, Tegucigalpa, CP 11101, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
GELMER HUMBERTO CRUZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Family's Limpio
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada. No se otorga protección de los demás elementos denominativos incorporados en la etiqueta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Detergentes para lavar ropa, detergentes para lavavajillas, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 20 DE MAYO DEL 2025 No. 36,842

La Gaceta

Número de Solicitud: 2023-5138

Fecha de Presentación: 2023-08-11

Fecha de emisión: 18 de abril de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: BEIJING YING TIAN KE INTELLECTUAL PROPERTY RIGHTS AGENCY CO., LTD.

Domicilio: Room C502, Tower C, No. 76, East 4th Ring Middle Road, Chaoyang District, Beijing, China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (45)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

YINGKE

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Consultoría sobre propiedad intelectual; gestión de derechos de autor; investigaciones jurídicas; servicios de preparación de documentos jurídicos; servicios jurídicos relacionados con la negociación de contratos para terceros; servicios de vigilancia jurídica; servicios jurídicos en relación con licencias; servicios de escrituras de traspaso [servicios jurídicos]; mediación; servicios de solución extrajudicial de controversias; suministro de información judicial; servicios de apoyo legal, consultoría jurídica profesional en materia de franquicias; facilitación de información sobre servicios jurídicos a través de un sitio web; servicios de vigilancia de los derechos de propiedad intelectual con fines de asesoramiento jurídico; servicios de contenciosos, de la clase 45.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

20 M., 4 y 19 J. 2025

Número de Solicitud: 2023-5139

Fecha de Presentación: 2023-08-11

Fecha de emisión: 18 de abril de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: BEIJING YING TIAN KE INTELLECTUAL PROPERTY RIGHTS AGENCY CO., LTD.

Domicilio: Room C502, Tower C, No. 76, East 4th Ring Middle Road, Chaoyang District, Beijing, China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (45)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-

盈科

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege los caracteres chinos en su forma figurativa, no se otorga protección sobre su significado al español.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Consultoría sobre propiedad intelectual; gestión de derechos de autor; investigaciones jurídicas; servicios de preparación de documentos jurídicos; servicios jurídicos relacionados con la negociación de contratos para terceros; servicios de vigilancia jurídica; servicios jurídicos en relación con licencias; servicios de escrituras de traspaso [servicios jurídicos]; mediación; servicios de solución extrajudicial de controversias; suministro de información judicial; servicios de apoyo legal; consultoría jurídica profesional en materia de franquicias; facilitación de información sobre servicios jurídicos a través de un sitio web; servicios de vigilancia de los derechos de propiedad intelectual con fines de asesoramiento jurídico; servicios de contenciosos, de la clase 45.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

20 M., 4 y 19 J. 2025

Número de Solicitud: 2023-5301

Fecha de Presentación: 2023-08-21

Fecha de emisión: 19 de abril de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: YAMAHA HATSUDOKI KABUSHIKI KAISHA

Domicilio: 2500 Shingai, Iwata-shi, Shizuoka-ken, Japón.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****YRC Settings**

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad del término Settings.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Software de aplicación; software de aplicación para navegación de vehículos; recopilación de datos de información de conducción, análisis de información de conducción, evaluación de conducción o consejos de conducción; programas de aplicación; programas de aplicación para navegación de vehículos; recopilación de datos de información de conducción, análisis de navegación de conducción, evaluación de conducción o consejos de conducción; software de ordenador; máquinas, aparatos electrónicos y sus partes; asistentes digitales personales; máquinas y aparatos de telecomunicaciones; máquinas e instrumentos de medición o ensayo; mapas descargables, sonido, música, imágenes, vídeos, imágenes en movimiento e información textual; archivos de imágenes descargables para su uso en el ámbito de los vehículos; publicaciones electrónicas en el ámbito de los vehículos; simuladores para la dirección y control de vehículos, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

20 M., 4 y 19 J. 2025

Número de Solicitud: 2023-2709
Fecha de presentación: 2023-05-04
Fecha de emisión: 24 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: NELSON ESTEBAN ZERON GARCIA
Domicilio: Ciudad El Progreso, departamento de Yoro, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ZERO 24

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "ZERO 24", en su conjunto, no se protege los demás elementos denominativos contenidos en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de administración comercial; servicios de asistencia a la administración empresarial; servicios de administración empresarial en transporte y suministro; servicios de administración de pruebas de competencia profesional; administración de competencias con fines publicitarios; administración empresarial relativa a métodos estadísticos; administración de asuntos de negocios extranjeros; servicios de administración de oficina [para terceros], administración de asuntos de negocios de franquicias; administración relacionada con los métodos de ventas; servicios de gestión comercial relacionados con el comercio electrónico; servicios publicitarios para la promoción del comercio electrónico; publicidad en línea (online); consultoría en negocios, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2025.

Número de Solicitud: 2024-695
Fecha de presentación: 2024-02-02
Fecha de emisión: 29 de agosto de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Grupo Eleonor, S. de R.L.
Domicilio: Barrio Abajo, Valle de Ángeles, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

eleonor

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Chocolate; chocolate caliente; chocolate poroso; chocolate relleno; extractos de chocolate; pasteles de chocolate; guarniciones de chocolate; salsas de chocolate; trufas de chocolate; bebidas de chocolate; pralinés de chocolate; chocolate para cobertura; fundue de chocolate; sirope de chocolate; obleas de chocolate; cremas de chocolate; mouse de chocolate; mazapán de chocolate; café con chocolate; dulces de chocolate, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2025.

Número de Solicitud: 2024-627
Fecha de presentación: 2024-02-01
Fecha de emisión: 14 de agosto de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: FERTILIZER COMPANY OF AMERICA LLC.
Domicilio: Miami, Florida, Estados Unidos de América, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

NutroFer

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos químicos destinados a la agricultura, horticultura y silvicultura; productos fertilizantes; abonos naturales y artificiales para las tierras, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2025.

Número de Solicitud: 2024-4500
Fecha de presentación: 2024-07-08
Fecha de emisión: 7 de diciembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: CVS.H PHARMACY
Domicilio: Ciudad de Catacamas, departamento de Olancho, Barrio El Provenir, media cuadra antes de llegar al Mall Premier, frente al Boulevard Papa Beto, CP 08003, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

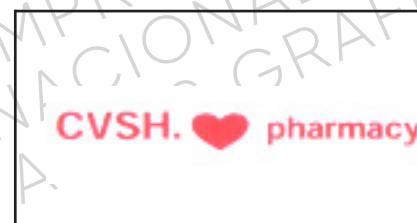
D.- APODERADO LEGAL

Rolando Arturo Raudales

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

CVSH PHARMACY

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin darle exclusividad sobre la palabra "PHARMACY" y figura de corazón.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios médicos, cuidados de higiene y belleza para personas, servicios de análisis médicos relacionados con el tratamiento para personas como exámenes radiográficos y tomas de sangre. Las consultas en materia de farmacias, servicios de inseminación artificial, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2025.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 20 DE MAYO DEL 2025 No. 36,842

La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-4271
Fecha de presentación: 2024-06-28
Fecha de emisión: 20 de septiembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: RENMEI LI
Domicilio: Room 2404, Building 11, Rongqiao Cheng, No. 1, Xihuan Road, Yinxi, Fuqing, Fujian, China China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
FAVORBEAUTY

G.-

FAVORBEAUTY

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Pestañas postizas; cosméticos para pestañas; productos cosméticos; adhesivos para pestañas postizas; algodón para uso cosmético; jabones; productos de limpieza; destifricos; productos de perfumería; desmaquilladores; toallitas, impregnadas de preparaciones desmaquillantes; bastoncillos de algodón para uso cosmético; preparaciones cosméticas adelgazantes; máscara de pestañas; esmalte de uñas; productos para el cuidado de las uñas postizas; quitaesmaltes; calcomanías decorativas para uñas; purpurina para las uñas; pasta de dientes, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2025.

Número de Solicitud: 2024-3924
Fecha de presentación: 2024-06-12
Fecha de emisión: 5 de septiembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Zhejiang Rifeshow Cosmetics Co., Ltd.
Domicilio: No. 67 Dashi Road, Fotang Town, Yiwu City, Zhejiang, CHINA, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
ONLYOU

G.-

ONLYOU

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Champú, perfume; loción corporal para uso humano; jabón corporal para uso humano; spray corporal, difusores de fragancia; perfume sólido; cosméticos; antitranspirante; desodorante; enjuague bucal, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2025.

Número de Solicitud: 2023-2016
Fecha de presentación: 2023-03-31
Fecha de emisión: 1 de agosto de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: JUAN FERNANDO MENEGAZZO HERRERA
Domicilio: 5ta. Avenida 16-62 zona 10, Edificio Platina, 3er. nivel, oficina 301, Guatemala, Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
PHARMAKON

PHARMAKON

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Vitaminas en pastillas; preparados de vitaminas como complementos alimenticios para personas; suplementos nutricionales para uso humano; preparados de mezclas de bebidas nutritivas para su uso como sustitutos de comidas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2025.

Número de Solicitud: 2023-6478
Fecha de presentación: 2023-10-12
Fecha de emisión: 31 de julio de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: RefrigiWear, LLC

Domicilio: 54 Breakstone Drive Dahlgonega, Georgia 30533 United States, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SAMCO FREEZERWEAR

SAMCO FREEZERWEAR

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de venta al por menor de ropa; servicios de venta al por menor de prendas de vestir; servicios de venta al por menor de calzado; servicios de venta al por menor de sombrerería; servicios de venta al por menor de ropa de mano; servicios de venta al por menor en línea de ropa; servicios de venta al por menor en línea de prendas de vestir; servicios de venta al por menor en línea de calzado; servicios de venta al por menor en línea de sombrerería; servicios de venta al por menor en línea de ropa de mano, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2025.

Número de Solicitud: 2023-8152
Fecha de presentación: 2023-12-22
Fecha de emisión: 26 de julio de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: JT International SA
Domicilio: Rue Kazem-Radjavi 8 1202 Geneva, Switzerland, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
LUCÍA DURÓN LÓPEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (34)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Ploom
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Tabaco, ya sea manufacturado o sin manufacturar; tabaco para fumar, tabaco para pipa, tabaco enrollado a mano, tabaco para mascar, tabaco snus; cigarrillos, cigarrillos electrónicos, líquidos para cigarrillos electrónicos, vaporizadores de tabaco, cigarros, cigarrillos; rapé; artículos para fumadores; papeles de cigarrillos, tubos de cigarrillos y fósforos, palitos de tabaco (palitos), productos de tabaco para ser calentados, cápsulas de tabaco procesadas, dispositivos electrónicos y partes de los mismos para calentar cigarrillos, de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

15 A., 5 y 20 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-6068
Fecha de presentación: 2023-09-21
Fecha de emisión: 15 de agosto de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: CPS Technology Holdings LLC
Domicilio: 250 Vesey Street, 15th Floor 10281 New York, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LUCÍA DURÓN LÓPEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BATTERYPUNTO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege como una sola palabra.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Acumuladores, baterías de automóvil, baterías para uso industrial, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

15 A., 5 y 20 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-6069
Fecha de presentación: 2023-09-21
Fecha de emisión: 15 de agosto de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: CPS Technology Holdings LLC
Domicilio: 250 Vesey Street, 15th Floor 10281 New York, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LUCÍA DURÓN LÓPEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BATTERYPUNTO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege como una sola palabra.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de importación, exportación, comercialización, compra y venta de acumuladores, baterías de automóvil, baterías para uso industrial, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

15 A., 5 y 20 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-6070
Fecha de presentación: 2023-09-21
Fecha de emisión: 15 de agosto de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: CPS Technology Holdings LLC
Domicilio: 250 Vesey Street, 15th Floor 10281 New York, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LUCÍA DURÓN LÓPEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (37)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BATTERYPUNTO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege como una sola palabra.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Instalación de baterías, diagnóstico, reparación, y recargado de baterías y acumuladores, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

15 A., 5 y 20 M. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 20 DE MAYO DEL 2025 No. 36,842

La Gaceta

Número de Solicitud: 2023-1122
 Fecha de presentación: 2023-02-23
 Fecha de emisión: 14 de febrero de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: ARRIS Enterprises LLC.
 Domicilio: 1100 CommScope Place SE, Hickory North Carolina 28602, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCÍA DURÓN LÓPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****ARRIS****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Diseño de software y hardware de computadora, ingeniería y desarrollo de productos para módems, nodes, amplificadores, adaptadores de terminales multimedia, puertas de enlace, enrutadores, conmutadores, receptores de video, dispositivos habilitados para internet de las cosas (IoT), equipos de media domésticos incluyendo decodificadores, dispositivos de transmisión media digitales, dispositivos media inteligentes, centros para el hogar inteligentes, equipos de audio para el hogar, barras de sonido y parlantes inteligentes; administración y supervisión remotas de redes domésticas, seguridad de redes domésticas; consultoría tecnológica en el campo de las telecomunicaciones; servicios de telecomunicaciones, principalmente, servicios de administración y configuración remota de redes de computadora; servicios para monitoreo, administración y manejo de sistemas de aplicación y computación IT en la nube públicos y privados; proporcionando herramientas analíticas para televisión y telecomunicaciones en la naturaleza de software no descargable en línea que analiza redes y sistemas de telecomunicaciones; asistencia técnica, principalmente, servicios de administración de infraestructura remota y en el sitio para monitoreo, administración y manejo de sistemas de aplicaciones y de computación IT en la nube públicos y privados; servicio de recopilación y automatización de data usando software propietario para evaluar, analizar y recopilar data de servicio; ninguno de los productos antes mencionados son para uso en o con conexión con; equipo cinematográfico; cámaras de video, TV y/o películas; y equipo de iluminación, ninguno de los bienes mencionados anteriormente incluye, está destinado a ni se utiliza en relación con; transmisores o transceptores usados para la comunicación inalámbrica de sonido, imágenes o datos, estaciones terrestres de satélite, reflectores de satélite, equipos satelitales que no sean decodificadores utilizados por los consumidores para recibir transmisiones de programas de televisión y video destinados al público general, señalización digital, software de encriptación, módulos de encriptación, software informático para el procesamiento y análisis de imágenes, bienes para uso militar, táctico, de defensa, de seguridad nacional, de conciencia situacional, de seguridad fronteriza, de inteligencia nacional o de seguridad pública, bienes para uso en los campos de exploración, producción o distribución de petróleo y gas, bienes para uso en el ámbito de la salud, bienes para uso en el campo marítimo, bienes para uso en comunicaciones en alta mar, bienes para uso en el ámbito de la aviación, control del tráfico aéreo o comunicación aeronáutica y bienes para uso en la predicción meteorológica o en la recopilación, procesamiento y difusión de datos e información meteorológica, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
 Registrador Legal

20 M., 4 y 19 J. 2025

Número de Solicitud: 2023-1121
 Fecha de presentación: 2023-02-23
 Fecha de emisión: 14 de febrero de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ARRIS Enterprises LLC.
 Domicilio: 1100 CommScope Place SE, Hickory North Carolina 28602, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCÍA DURÓN LÓPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****ARRIS****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Hardware para sistemas de telecomunicaciones principalmente, módems, nodes, amplificadores, adaptadores de terminal multimedia, puertas de enlace, enrutadores, interruptores y receptores de video; hardware para media domésticos incluyendo decodificadores, dispositivos de transmisión media digital, dispositivos media inteligentes, centros para el hogar inteligentes, equipo de audio para el hogar, barras de sonido y parlantes inteligentes; adaptadores de comunicación digitales, principalmente, adaptadores de línea eléctrica y adaptadores inalámbricos usados para conectarse a una red de telecomunicaciones; productos de redes domésticas inalámbricas, principalmente, enrutadores, puntos de acceso, puertas de enlace y extensores; software y hardware de computadora para crear, operar y administrar redes inalámbricas, móviles, redes de área local (LAN) y de área amplia (WAN); hardware de computadora para la entrega de contenido inalámbrico; dispositivos habilitados para internet de las cosas (IoT); hardware de computadora y software descargable para conectar, operar y administrar dispositivos habilitados para internet de las cosas (IoT); software descargable para la administración operativa y el servicio de televisión, telefonía, red de fibra óptica y de banda ancha, comunicación inalámbrica, oficina central y centro de control de cable tv y equipos y sistemas de interface de red; software descargable, principalmente, software para crear, operar y administrar redes inalámbricas móviles y redes de área local (LAN) y de área amplia (WAN); software descargable para la entrega inalámbrica de contenido; hardware de videoconferencia y software descargable; software descargable y programas de aplicaciones móviles para controlar, monitorear y recopilar data de sistemas de salud; productos de seguridad, principalmente, sistemas que comprenden detección de movimiento y presencia, detección de ubicación de productos físicos y presencia humana y estado de cerraduras de puertas y ventanas; sistemas de monitoreo del medio ambiente compuestos por sistemas de monitoreo de temperatura, humedad, calidad del aire, consumo de agua y fugas; sistemas eléctricos, principalmente, enchufes eléctricos, interruptores eléctricos; sistemas eléctricos en la naturaleza de sistemas de automatización de energía eléctrica para el hogar compuestos por hardware de computadora, controladores inalámbricos y alámbricos y software descargable para automatizar electrodomésticos; ninguno de los productos antes mencionados son para uso en o con conexión con; equipo cinematográfico; cámaras de video, TV y/o películas; y equipo de iluminación ninguno de los bienes mencionados anteriormente incluye está destinado a, ni se utiliza en relación con: transmisores o transceptores usados para la comunicación inalámbrica de sonido, imágenes o datos, estaciones terrestres de satélite, reflectores de satélite, equipos satelitales que no sean decodificadores utilizados por los consumidores para recibir transmisiones de programas de televisión y video destinados al público general, señalización digital, software de encriptación, módulos de encriptación, software informático para el procesamiento y análisis de imágenes, bienes para uso militar, táctico, de defensa, de seguridad nacional, de conciencia situacional, de seguridad fronteriza, de inteligencia nacional o de seguridad pública, bienes para uso en los campos de exploración, producción o distribución de petróleo y gas, bienes para uso en el ámbito de la salud, bienes para uso en el campo marítimo, bienes para uso en comunicaciones en alta mar, bienes para uso en el ámbito de la aviación, control del tráfico aéreo o comunicación aeronáutica y bienes para uso en la predicción meteorológica o en la recopilación, procesamiento y difusión de datos e información meteorológica, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
 Registrador Legal

20 M., 4 y 19 J. 2025

Número de Solicitud: 2022-4838

Fecha de presentación: 2022-08-17

Fecha de emisión: 17 de abril de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GAC AION NEW ENERGY AUTOMOBILE CO. LTD.

Domicilio: NO. 36, LONGYING ROAD, PANYU DISTRICT, GUANGZHOU, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AION

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Software de juegos de computadora, grabado; software de computadora, grabado; plataformas de programas informáticos, grabados o descargables; tarjetas de identidad biométricas; triángulos de advertencia de avería del vehículo; aparatos de navegación por satélite; antenas; aparatos de navegación para vehículos [ordenadores de a bordo]; aparato de navegación; radios de vehículos; aparato de sistema de posicionamiento global [GPS]; cajas para altavoces; cajas negras [registradores de datos]; videograbadoras; aparatos de control de velocidad para vehículos; cuentakilómetros para vehículos; simuladores de dirección y control de vehículos; indicadores automáticos de baja presión en neumáticos de vehículos; materiales para redes eléctricas [alambres, cables]; aparatos de extinción de incendios; estaciones de carga para vehículos eléctricos; baterías, eléctricas, para vehículos; baterías, eléctricas, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

20 M., 4 y 19 J. 2025

Número de Solicitud: 2023-4468

Fecha de presentación: 2023-07-12

Fecha de emisión: 16 de abril de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: TRICON INTERNATIONAL LTD.

Domicilio: 777 Post Oak Blvd. Houston, Texas 770563315, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 97751430 de fecha 12/01/2023 de Estados Unidos de América.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (39)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TRICON

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de logística de cadena de suministro y logística inversa, en concreto, almacenamiento, transporte y entrega de mercancías para terceros por aire, ferrocarril, barco o camión, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

20 M., 4 y 19 J. 2025

Número de Solicitud: 2023-5303

Fecha de presentación: 2023-08-21

Fecha de emisión: 19 de abril de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: YAMAHA HATSUDOKI KABUSHIKI KAISHA

Domicilio: 2500 Shingai, Iwata-shi, Shizuoka-ken, Japón

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Y-TRAC

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Software de aplicación; software de aplicación para navegación de vehículos, recopilación de datos de información de conducción, análisis de información de conducción, evaluación de conducción o consejos de conducción; programas de aplicación; programas de aplicación para navegación de vehículos, recopilación de datos de información de conducción, análisis de información de conducción, evaluación de conducción o consejos de conducción; software de ordenador; máquinas, aparatos electrónicos y sus partes; asistentes digitales personales; máquinas y aparatos de telecomunicaciones; máquinas e instrumentos de medición o ensayo; mapas descargables, sonido descargable, música descargable, imágenes descargable, videos descargable, imágenes en movimiento e información textual descargable; archivos de imágenes descargables para su uso en el ámbito de los vehículos; publicaciones electrónicas en el ámbito de los vehículos; simuladores para la dirección y control de vehículos, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

20 M., 4 y 19 J. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 20 DE MAYO DEL 2025 No. 36,842

La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-644
Fecha de presentación: 2024-02-01
Fecha de emisión: 8 de agosto de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: RUDY RIGOBERTO MARTINEZ MARTINEZ "INVERSIONES RÍOS DE AGUA VIVA".

Domicilio: LAS TAPIAS DESVÍO CIUDAD MATEO CONTIGUO A LA ESCUELA BILINGÜE SAN MATEO, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, CP 04001, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

CLAUDIA MARIA LOPEZ NOLASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

RM2 COOL MOUNTAIN

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de las palabras COOL MOUNTAIN de forma separada. No se otorga protección de los demás elementos denominativos incorporados en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Agua purificada, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

15 A., 5 y 20 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-646
Fecha de presentación: 2024-02-01
Fecha de emisión: 8 de agosto de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: RUDY RIGOBERTO MARTINEZ MARTINEZ "INVERSIONES RÍOS DE AGUA VIVA"

Domicilio: LAS TAPIAS DESVÍO CIUDAD MATEO CONTIGUO A LA ESCUELA BILINGÜE SAN MATEO, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, CP 04001, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

CLAUDIA MARIA LOPEZ NOLASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

RM2 AGUATIN

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Agua purificada, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

15 A., 5 y 20 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-645
Fecha de presentación: 2024-02-01
Fecha de emisión: 8 de agosto de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: RUDY RIGOBERTO MARTINEZ MARTINEZ "INVERSIONES RÍOS DE AGUA VIVA".

Domicilio: LAS TAPIAS DESVÍO CIUDAD MATEO CONTIGUO A LA ESCUELA BILINGÜE SAN MATEO, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, CP 04001, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

CLAUDIA MARIA LOPEZ NOLASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

RM²HN

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: No se otorga protección de los demás elementos denominativos incorporados en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Agua purificada, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

15 A., 5 y 20 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-805
Fecha de presentación: 2024-02-07
Fecha de emisión: 15 de agosto de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: RUDY RIGOBERTO MARTINEZ MARTINEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "INVERSIONES RÍOS DE AGUA VIVA"

Domicilio: LAS TAPIAS DESVÍO CIUDAD MATEO CONTIGUO A LA ESCUELA BILINGÜE SAN MATEO, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

CLAUDIA MARIA LOPEZ NOLASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

RM2H2O

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "RM2H2O". Se protege la apariencia de la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Agua purificada, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

15 A., 5 y 20 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-6595
Fecha de presentación: 2023-10-18
Fecha de emisión: 8 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ACROMAX DOMINICANA, S.A.
Domicilio: AVENIDA 27 DE FEBRERO, ESQUINA CALLE H, ZONA INDUSTRIAL HERRERA, SANTO DOMINGO, República Dominicana.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
DAVID EDUARDO BAIRES VARGAS
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ACROPIX

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparación farmacéutica en forma de tabletas para usar como anticoagulante oral, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

15 A., 5 y 20 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-6590
Fecha de presentación: 2023-10-18
Fecha de emisión: 7 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ACROMAX DOMINICANA, S.A.
Domicilio: AVENIDA 27 DE FEBRERO, ESQUINA CALLE H, ZONA INDUSTRIAL HERRERA, República Dominicana.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
DAVID EDUARDO BAIRES VARGAS
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ACRO-TEMP

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación ACRO-TEMP en

su forma conjunta, sin dar exclusividad de uso de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico; analgésico antipirético, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

15 A., 5 y 20 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-4106
Fecha de presentación: 2023-06-27
Fecha de emisión: 7 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ACROMAX DOMINICANA, S.A.
Domicilio: AVENIDA 27 DE FEBRERO, ESQUINA CALLE H, ZONA INDUSTRIAL HERRERA, CP 9, República Dominicana.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
DAVID EDUARDO BAIRES VARGAS
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ALERMONT

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparación farmacéutica en forma de tabletas indicado para tratar el asma y el alivio de los síntomas de la rinitis alérgica, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

15 A., 5 y 20 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-1779

Fecha de presentación: 2024-03-14

Fecha de emisión: 27 de agosto de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: ECIJA HOLDINGS AND INVESTMENT S.L.

DOMICILIO: C/ Serrano 69, 28006 Madrid, España.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (45)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
ECIJA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Propiedad intelectual (asesoramiento en-); consultoría en propiedad intelectual; gestión de la propiedad intelectual; protección de derechos de propiedad intelectual; servicios relativos a la propiedad intelectual; investigaciones en materia de propiedad intelectual; aplicación de derechos de propiedad intelectual; asesoría en materia de propiedad intelectual; consultoría jurídica en derechos de propiedad intelectual; servicios de asesoramiento en licencias de propiedad intelectual; servicios de vigilancia en materia de propiedad intelectual; servicios de asesoramiento relacionados con derechos de propiedad intelectual; servicios jurídicos relativos a la adquisición de propiedad intelectual; servicios de asesoramiento profesional relacionados con derechos de la propiedad intelectual; servicios jurídicos en el ámbito de la explotación de derechos de propiedad intelectual; servicios de investigaciones jurídicas y judiciales en el ámbito de la propiedad intelectual; servicios de vigilancia de los derechos de propiedad intelectual con fines de asesoramiento jurídico; servicios de vigilancia de los derechos de propiedad intelectual con el fin de prestar asesoramiento jurídico; servicios de consultoría en propiedad intelectual en el ámbito de las patentes y las solicitudes de patente; servicios jurídicos en el ámbito de la negociación y redacción de contratos relacionados con derechos de propiedad intelectual;

consultoría en propiedad industrial; gestión de derechos de propiedad industrial; consultoría en derechos de propiedad industrial; suministro de información sobre derechos de propiedad industrial; servicios de vigilancia en materia de propiedad industrial; gestión de derechos de propiedad industrial y derechos de autor; servicios jurídicos prestados para realizar trámites relacionados con derechos de propiedad industrial; gestión de derechos de propiedad industrial y derechos de autor para terceros; servicios jurídicos en el ámbito de la explotación de derechos de autor y derechos de propiedad industrial; asesoramiento en litigios; asesoramiento jurídico; asistencia jurídica para la redacción de contratos; consulta en materia de gestión de derechos de autor; consultoría de expertos en cuestiones jurídicas; consultoría en concesión de licencias de marcas; consultoría en concesión de licencias de patentes; consultoría en concesión de licencias de software informático; consultoría en cuestiones jurídicas personales; consultoría sobre litigios; ejecución de derechos de marcas; mediación en trámites jurídicos; protección de derechos de autor (copyright); registro de nombres de dominio para la identificación de usuarios en una red informática global; servicios de asesoramiento en relación con derechos del consumidor [asesoramiento jurídico]; servicios de asesoramiento en relación con la protección de la propiedad intelectual; servicios de asesoramiento profesional relacionados con las licencias de derechos de autor; servicios de asesoramiento relacionados con leyes; servicios de asesoramiento relacionados con los derechos de autor (copyright); servicios de asesoramiento relacionados con patentes; servicios de asesores en relación con asuntos de regulación y control; servicios de preparación de documentos jurídicos; servicios jurídicos en el ámbito de la gestión y explotación de derechos de autor y derechos conexos al derecho de autor; servicios jurídicos en el ámbito de la gestión, el control y la concesión de derechos de licencia; servicios jurídicos en el ámbito de la protección y explotación de derechos de autor de películas, emisiones de televisión y producciones teatrales y musicales; servicios jurídicos en el ámbito del registro de marcas; servicios jurídicos prestados en relación con pleitos; suministro de información judicial, de la clase 45.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

20 M., 4 y 19 J. 2025